**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003-SAMC-2022**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

**MARZO DE 2022**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, gen específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y ver vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE PUERTO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de algur miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, podrá rec Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser di nombre del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, pá www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 6:0 conforme a los plazos del cronograma.

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente e establecido por el MUNICIPIO.

**CAPITULO I**

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

## INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1° consagra: "Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana..." En tal sentido, la Corte Constitucional concluyó que el pilar central de la relación entre el Estado y las personas privadas de la libertad es el respeto a la Dignidad Humana, teniendo en cuenta que "toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Ahora bien, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d), numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

En desarrollo de lo descrito, la legislación nacional contempla el carácter vinculante del principio de la dignidad humana en el tratamiento penitenciario, así las cosas, el artículo 5° de la Ley 65 de 1993 "por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, prevé dentro de sus principios rectores que en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos".

De igual manera, el artículo 17 de la norma referida en el considerando anterior, establece la obligación del Municipio, para crear, fusionar, suprimir, dirigir, organizar, administrar, sostener y vigilar las cárceles, como pago de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, y demás servicios, a fin de garantizar la dignidad humana a las personas detenidas preventivamente que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad competente.

La Ley 65 de 1993, establece además que, en los presupuestos del respectivo municipio, se han de incluir las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanden la recepción y manutención de los contraventores de las cárceles.

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, cuenta con una Cárcel Municipal, en la que se maneja un promedio de veintiséis (26) internos diarios, a los que se les debe suministrar alimentación, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 -Código Penitenciario y Carcelario, lo siguiente:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

"En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos c cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisic viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios".

Siendo la alimentación un derecho fundamental de todo ser humano, y teniendo en cuenta que, dentro estructura organizacional del municipio, no se cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos, poder prestar este servicio, se ve abocado a contratar el servicio de alimentación diaria para los in recluidos en la Cárcel Municipal, suministro constituido por un desayuno, almuerzo y comida diaria, para y cada uno de los internos detenidos en la Cárcel Municipal.

La necesidad de la Administración Municipal señalada en el punto anterior se garantizará mediar contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de alimentación incluyendo el me certificaciones de salubridad y demás equipos y personal calificado para satisfacer esta necesidad.

### 1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente pr de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lc podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

### 1.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los pc oferentes interesados en participar manifestará su interés directamente en la plataforma SECOP II.

### 1.4 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENID MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

### 1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Sele Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 y el literal i numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

### 1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de E y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

| CODIGO UNSPSC | DENOMINACIÒN |
|---|---|
| 93131600 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |

**1.7 ALCANCE DEL OBJETO**

***CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA ANEXO).***

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El suministro de alimentación para los internos, tiene como objetivo principal brindar ración alimentaria preparada (Desayuno - almuerzo – cena caliente) según minuta patrón establecida. y entregados directamente en el centro de reclusión objeto del suministro.

**DESARROLLO Y COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS**

**El CONTRATISTA** debe dar estricto cumplimiento a la minuta patrón y los ciclos de menús avalados por la secretaría de Gobierno y de servicios administrativos. Los alimentos deben ser servidos y calientes en el Centro carcelario objeto del contrato de manera directa y oportuna a los internos en la cantidad estipulada, según la totalidad de internos atendidos.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**TALENTO HUMANO**

Para las funciones de preparación y distribución de los alimentos se requiere contar con el siguiente personal que permita una buena y oportuna calidad en el suministro de los alimentos:

**Personal Operativo**

- ✓ Una persona con conocimiento en preparación de alimentos

Requisitos básicos:

- Curso de manipulación de alimentos

El personal debe cumplir con toda la normatividad vigente para la manipulación y preparación de alimentos. Para llevar a cabo el servicio objeto del presente estudio previo, se hace necesario que se garanticen las siguientes raciones alimentarías en las cantidades solicitadas, discriminadas así:

| Detalle | Total raciones |
|---|---|
| SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA | 17.703 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

| TOTAL | |
|---|---|
| ITEM | N. raciónes |
| DESAYUNO | 5.901 |
| ALMUERZO | 5.901 |
| COMIDA | 5.901 |

**MINUTA PATRÓN**

| | DESAYUNO | ALMUERZO | CENA |
|---|---|---|---|
| **LUNES** | Dos huevos fritos, arepa, chocolate y galletas de soda | Pollo sudado con papa o plátano o yuca, arroz, y limonada | Arroz, patacona, salchichón y jugo en agua o leche |
| **MARTES** | Caldo de costilla, arepa y café con leche | Lenteja, arroz, carne desmechada y tajadas de plátano o papa y limonada. | Arroz, ensalada (variadas) pastas, carne asada y jugo en agua. |
| **MIERCOLES** | Huevos pericos, arepa, quesillo y aguapanela con leche | Sancocho con su respectiva presa, arroz y banano y limonada | Pollo apanado o frito, arroz, ensalada de remolacha y zanahoria y jugo en agua. |
| **JUEVES** | Caldo de huevo (incluye 2 huevos), arepa y café con leche | Arroz, frijoles, chicharrón, tajadas de maduro o verde y jugo en agua | Arroz, proteína (carne, pollo, o pescado), ensalada de cebolla y tomate, y papa al vapor. |
| **VIERNES** | Huevos revueltos con salchicha, arepa, quesillo y aguapanela con leche | Arroz, torta de carne o cerdo frito, tajadas, ensalada y limonada. | Arroz, frijoles, chicharrón o carne de cerdo asada / o hamburguesa y jugo en agua |
| **SABADO** | Dos pasteles de carne o pollo, arepa y chocolate | Arroz, arveja, chorizo, patacona o tajada y jugo en agua | Dos sanduches, y avena en leche |
| **DOMINGO** | Calentado con dos huevos fritos o tibios, arepa y café con leche | Arroz con pollo, pan tajado y limonada | Perro caliente con jugo en agua |

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

**A)** Con el fin de ofrecer una alimentación adecuada a los internos acorde con su estado de salud, se requiere de ofrecer una alimentación especial para aquellos internos que por prescripción médica así lo requieran

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

**1.8 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($ 129.822.000)** incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 del 28 de febrero de 2022, que se adjunta al presente estudio, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de PUERTO TRIUNFO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

El Estudio de mercado estimado para la contratación es el resultado de promediar DOS (2) cotizaciones solicitadas las cuales se adjuntan, en donde el valor promediado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($ 129.822.000)** incluido I.V.A. y demás impuestos de ley.

| 1. Detalle | | Total raciones | | | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA | | 17.703 | | | $ 129.822.000 |
| TOTAL | | Cotización 1 CORPOS | | Cotización 2 DEYANIRA HIGINIO | |
| ITEM | N. raciónes | Vr Unitario | VALOR TOTAL | Vr unitario | VALOR TOTAL |
| DESAYUNO | 5.901 | $ 6.500 | $ 38.356.500 | $ 6.000 | $ 35.406.000 |
| ALMUERZO | 5.901 | $ 8.500 | $ 50.158.500 | $ 8.000 | $ 47.208.000 |
| COMIDA | 5.901 | $ 8.500 | $ 50.158.500 | $ 8.000 | $ 47.208.000 |
| VALOR TOTAL RACIONES | | | $ 138.673.000 | | $ 129.822.000 |

El presupuesto oficial estimado se resume así:

| Detalle | Total raciones | Valor total |
|---|---|---|
| SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA | 17.703 | $ 129.822.000 |
| TOTAL | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

| ITEM | N. raciones | Vr unitario | VALOR TO |
|---|---|---|---|
| DESAYUNO | 5.901 | $ 6.000 | $ 35.40 |
| ALMUERZO | 5.901 | $ 8.000 | $ 47.20 |
| COMIDA | 5.901 | $ 8.000 | $ 47.20 |
| VALOR TOTAL RACIONES DIARIAS POR INTERNO | | | $ 129.82 |

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y los costos de personal.

**Origen de los recursos:**

| DEPENDENCIA | CÓDIGO RUBRO | NOMBRE | VALOR | ORIGEN DEL RECURSO | RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO | BANCO DE PROYECTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretaría De Gobierno y de servicios administrativos | 2.3.2.02.02.009120301 4851 | Servicio de alimentacion centros de reclusión | $ 129.822.000 | SGP Propósito general Libr | INVERSION | BPIN 2022055910011 |

**FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos par de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por par supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad s
El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certific de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentació informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retenci ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por cient del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampi realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto pc contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este r deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas d tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pc realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autoriza importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación lc contribuya a un dos (2) porciento.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

**1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de ***DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) días CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS***, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

**Nota:** El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de PUERTO TRIUNFO.

**1.12 SUPERVISIÓN**

SUPERVISIÓN La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por La Secretaria de Gobierno del Municipio de PUERTO TRIUNFO.

La SUPERVISIÓN será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado.

El SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar.

El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el SUPERVISOR no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.

**Supervisión:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y de servicios administrativos, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificació cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspond 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por par contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impu trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Inf oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contr Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

**1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo b siguientes obligaciones:

1. Deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio legalmente constituido.
2. Suministrar la alimentación de los internos de la Cárcel Municipal y capturados de m preventiva que se encuentren a disposición del comando de policía, consistente en tres (3) cor diarias, desayuno, almuerzo y comida de conformidad con minuta establecida para tal fin e siguientes horarios:
   - ✓ DESAYUNO: 7:30 a.m. a 8:30 a.m.
   - ✓ ALMUERZO: 12:30 m a 1:30 p.m.
   - ✓ COMIDA: 6:30 p.m. a 7:30 p.m.
3. Garantizar el cumplimiento diario de la minuta acordada con el Supervisor.
4. Garantizar el cumplimiento del suministro de alimentos durante todos los días calendario p término del contrato.
5. Garantizar la entrega de los alimentos de acuerdo al horario establecido y los compon nutricionales pactados.
6. Recepcionar visita de la supervisión del contrato con los técnicos de saneamiento ambiental instalaciones del establecimiento en el que se prepare y envase los alimentos para verificar las bu prácticas de manipulación y manufactura.
7. Suministrar los requisitos de calidad e higiene exigidos por el INVIMA y autoridades competent
8. Cambiar a su costa todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, ca e higiene.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y se deriven durante la ejecuci contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrol contrato.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.
11. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

**1.14 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**

El Municipio de PUERTO TRIUNFO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de PUERTO TRIUNFO será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de PUERTO TRIUNFO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

**1.15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la pre convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no l vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de PUERTO TRIUNFO y el personal suministrado para la prest del servicio objeto del presente proceso.

**1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abrevia Menor Cuantía las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren in en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurí que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condicione proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podr modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

**1.17 CORRESPONDENCIA**

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proc por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, carga publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los plaz cronograma.

**1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | NO | N/A | N/A |
| Chile | No | NO | N/A | N/A |
| Estados Unidos | No | NO | N/A | N/A |
| El Salvador | No | NO | N/A | N/A |
| Guatemala | Si | NO | N/A | SI |
| Honduras | No | NO | N/A | N/A |
| Liechtenstein | No | NO | N/A | N/A |
| Suiza | No | NO | N/A | N/A |
| México | No | NO | N/A | N/A |
| Unión Europea | No | NO | N/A | N/A |
| Decisión 439 de 1998 secretaria de la CAN | SI | NO | NO | SI |

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

**1.19 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso. (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP II , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

**1.20 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en el Municipio de PUERTO TRIUNFO, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

**1.21. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página.

**1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

**1.23 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS, APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. El Mur **no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuar oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la fe hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialme acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de nir índole.

Las propuestas oferta económica y documentos debe ser cargados la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dire del proponente, el número objeto de la invitación. **NO se aceptarán propuestas enviados por ( electrónico**. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mism

**1.24 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 20 entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilit el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros conte en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los propor las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

**1.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulac el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no pro recurso alguno por la vía gubernativa.

**1.26 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE**

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

El Municipio de PUERTO TRIUNFO en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

**1.27 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Municipio de PUERTO TRIUNFO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes

**1.28. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

**1.29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

**1.30. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)**

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la oficina de Contratación y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

**CAPITULO II**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no deber inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Consti Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedi juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

**2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El(los) proponente(s) deberá(n) cargar la(s) propuesta(s) en el aplicativo SECOP II.

- La propuesta debe presentarse en forma clara, y sin enmendaduras o borrones.

Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y suscrita por su Representante Legal.

- ✓ Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.
- ✓ La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y, la parte económica en pesos colombianos
- ✓ Todos los anexos que los pliegos de condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados.
- ✓ El(los) proponente(s), deberá(n) presentar la especificación técnica mínima de su propuesta en un cc aparte, con el fin de facilitar la respectiva evaluación.
- ✓ Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptarán propi enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas p cargue en la plataforma conforme a lo dispuesto en el cronograma para el cierre serán consideradas propuestas extemporáneas, y no se tendrán en cuenta.

**3. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propi presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo c entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

**4. ALTERNATIVAS Y PARCIALES**

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

## CAPITULO III

### REQUISITOS HABILITANTES

**1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**

**PERSONAS JURÍDICAS:**

1. ***Carta de presentación de la propuesta.***

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de a persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

2. ***Certificado existencia y representación legal y/o Registro Mercantil***

El Proponente, persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal y/o registro mercantil deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica y/o persona natural deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proce selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecl cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las per jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, ten en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el a 7°. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas pri extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apod domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebració contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numer del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA**: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, de presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/9 concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Come

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en cas consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de reque cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación propuesta.

3. ***CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES***

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma indivi en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RU la Cámara de Comercio, inscritos en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

| CODIGO UNSPSC | DENOMINACIÒN |
|---|---|
| 93131600 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriore fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la inicial de cierre.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

***4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO***

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

***5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.***

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. En el caso de uniones temporales esta duración deberá ser de un (1) año.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un té mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o vigencia o duración del mismo.

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el docur de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, c respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la pe jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regul relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno c integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNI La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada p Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plc ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivac la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propue

***6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.***

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la c el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bie Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entre copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de deci pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 16

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guarra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2xxx.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

### 7. *FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA*

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible de manera individual.

### 8. *ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS*

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

### 9. *GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.*

El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**, de acuerdo c establecido a continuación:

Válida como mínimo por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En cc prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condi originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que ser MUNICIPIO.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPOF póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indic sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propue irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante tc tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo c pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respe valor y/o al plazo de vigencia señalado, el MUNICIPIO permitirá al oferente por una sola vez que se subs respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo propuesta si no cumple.

**Amparos de la Garantía de seriedad**

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente pc participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que se entiende cobija la resp garantía:

- ✓ El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previs estos pliegos de condiciones
- ✓ El cumplimiento de la obligación de entregar al MUNICIPIO la Garantía Única de Cumplimiento y c garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condici requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- ✓ El cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.

**La propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta, será RECHAZADA.**

**Devolución de las Garantías.**

El MUNICIPIO **previa solicitud escrita** devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el MUNICIPIO.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de PUERTO TRIUNFO.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

- Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

**10. *CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL***

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

**11. *CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA***

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

**12. *CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES***



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la inform derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultac verificado.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores req

**13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC POLICÍA NACIONAL.**

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional.

**14. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

**15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**INDICADORES FINANCIEROS**

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, para el análisis de la oferta utilizó la información publi en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SI con corte a 31 de diciembre de 2020 (última actualización del SIREM) de 98 empresas que rep actividades de servicio de expendio a la mesa de comidas preparadas. El criterio específic búsqueda es la actividad principal que reportan mediante los códigos CIIU: I5611 V4 – Expendi mesa de comidas preparadas. Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (M Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país. Con esta información se analizó el comportam del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentr de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalm establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financie organizacional.

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico del sector y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de las empresa aspiren a participar y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se pro a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, Endeudamiento, Razó Cobertura de Intereses y Capacidad organizacional; con el fin de analizar el comportamient sector en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relació este aspecto.

La Superintendencia de Sociedades, registra por sectores de la actividad económica una estadística de los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que informc

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

estados financieros a la mencionada Entidad, por lo que resulta de gran interés analizar, así sea en forma general, la situación financiera de la actividad de asistencia social comparada con la actividad de todas las empresas que reportan tal información.

Una forma de evaluar el desempeño empresarial es a través de los indicadores financieros, por ello se presentan los aspectos que sirven de referencia para diagnosticar la situación de las empresas que prestan este servicio, más específicamente, el sector de las empresas dedicadas a Actividades de servicios de Comidas y Bebidas – Expendio a la mesa de comidas preparadas.

Teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con este análisis financiero se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega de los elementos requeridos, sin ningún tipo de contratiempo. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso de contratación se tomó en cuenta el comportamiento contable de las empresas seleccionadas para la muestra, datos que fueron extraídos de la Superintendencia de Sociedades a través de su programa SIREM.

De acuerdo a lo anterior la entidad determina luego de realizar un análisis estructurado de la información con base en los lineamientos establecidos por Colombia Compra en el Manual de los Requisitos Habilitantes y en aras de que en el proceso exista pluralidad de oferentes, sin que con esto se afecte el desarrollo del contrato en la ejecución, los siguientes indicadores a evaluar de la información financiera que presenten los posibles oferentes, guardando la proporción entre el valor de contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado el proceso de contratación.

El Municipio de Puerto Triunfo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.37 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0.6 |
| Índice de razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 2.29 o indeterminado |

- **Índice de Liquidez (IL):** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

  Se calcula con la siguiente fórmula:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

**IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

El valor dispuesto para el proceso de contratación es igual o mayor a 1.37; el estudio de mer arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre 1.04 y 1.70. Se hace claridad que Colombia Co Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los tomados a partir de la media aritmética y la desviación estándar de la variable.

- **Índice de Endeudamiento (IE)**: Determina el grado de endeudamiento en la estructu financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, r es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

  Se calcula con la siguiente fórmula:

**IE = Pasivo Total / Activo Total**

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 0.6. El estudio de mercad da un valor 0.6, la desviación estándar es 0.2 y por lo tanto el nivel de confianza en tér estadísticos está entre los valores 0.5 y 0.6; cualquier valor en este rango, genera una confianz 95%.

- **Razón de cobertura de intereses (CI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir cc obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de c proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la ut operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al dí sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financiero: compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener e ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pag intereses de deuda.

  Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán c indicador solicitado.

Se calcula con la siguiente fórmula:

**CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros**

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 2.29 veces, es el valor mediana que representa el valor que ocupa la posición central de la muestra. El de 2.29 nos dic existen valores inferiores y superiores a la mediana, pero que en promedio el valor del sector e las empresas tienen 2.29 veces la utilidad operativa para responder o pagar por los inte generados en el periodo contable analizado que para este caso fue el 2020.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual 0.2 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual 0.08 |

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula:

**ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio**

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0.2, que es el valor de la menor a la mediana que resulta de todos los indicadores de ROE de la muestra estadística del número de empresas tomado en la muestra; el estudio de mercado señala que es 0.2, lo que nos dice que existen valores inferiores y superiores a la media, con intervalos de confianza entre el 0.04 y 0.6

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):** Determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

**ROA = Utilidad Operativa / Activo Total**

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0.08, promedio aritmétic resulta de sumar todos los indicadores del ROA de la muestra estadística y dividirla entre el núme empresas tomadas en la muestra; el estudio de mercado nos da que es 0.08, lo anterior nos dic existen valores inferiores y superiores a la media aritmética, pero que, el valor de 0.08 garantiz pluralidad de oferentes; la desviación estándar es 0.1 y por lo tanto el nivel de confianza en tér estadísticos está entre los valores 0.04 y 0.12; cualquier valor en este rango, genera una confianz 95%.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben pre la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia d de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la norm vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Col (PUC).

**CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en e fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte Amér adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cue tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fec corte de los estados financieros.

**DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios - especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; aceptarán precios en otras monedas.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

El proponente cotizará cada uno de los ítems, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem; para ello, el Municipio anexará al presente documento el presupuesto con cantidades a ejecutar de cada obra y el presupuesto global de la contratación.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso de todos los documentos que hacen parte de este proceso de selección.

En consecuencia, la Alcaldía de PUERTO TRIUNFO no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formulario económico suministrado por la entidad.
2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

***16. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.***

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

- **Experiencia General**

La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con el expendio de comidas preparadas y acorde con su objeto social.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA , teniendo en cuenta las características y cuantía del pre proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del servicio; por este motivo deberá tene experiencia general de mínimo de **QUINCE (15) AÑOS**, contados a partir de la inscripción y/o publicación constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurí certificado de registro mercantil, en el caso de los proponentes personas naturales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cada integrante de cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior.

- **Experiencia específica**

Se verificará en el RUP un máximo de dos (02) contratos por proponente suscrito con entidad públic cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia de contratos con la respectiva acta de liquidación a satisfacción, celebrados, con entic públicas y/o privadas que certifiquen relación con el objeto contractual y cuya cuantía supere el del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV y celebrado con Entidades Públicas.

- ✓ Que sean contratos de suministro y/o servicio de alimentación para internos.
- ✓ Que los contratos se encuentren clasificado mínimo en el siguiente códigos: 93131600.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cada integrante de cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior.

**TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:**

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el siguiente talento humano:

**Personal Operativo**

- ✓ Una persona con conocimiento en preparación de alimentos

Requisitos básicos:

- Curso de manipulación de alimentos

**NOTA:** El talento humano presentado en la propuesta, deberá ser el mismo en la ejecución del contrato.

**PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MENÚS**

El proponente deberá presentar ciclo de menús de 7 días, cumpliendo con la minuta establecida p supervisor.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

## CAPÍTULO IV

## FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURÍDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- ECONÓMICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PONDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE NOVECIENTOS (900) PUNTOS:

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.**

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

| FACTOR | PONDERACIÓN |
|---|---|
| ECONÓMICO | 400 PUNTOS |
| TÉCNICOS Y DE CALIDAD | 400 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 PUNTOS |
| **TOTAL** | **900 PUNTOS** |

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**ASPECTO ECONÓMICO: 400 puntos**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan decimales ni errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total ofertante.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA EN CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizad el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA EN CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Se asignarán 400 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se les asign puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor total menor oferta}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 400$$

**NOTA:** El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para esta contratación, será rechazada de plano.

**ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: 400 puntos**

**A) EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO (200 PUNTOS)**

El oferente deberá cumplir con el talento humano mínimo requerido de acuerdo a los perfiles establecid la entidad y se dará un puntaje de 50 y 25 puntos respectivamente, al proponente que acredite exper adicional a la mínima requerida, para un máximo de 300 puntos.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DETALLE | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | El Proponente que acredite 12 meses o más de experiencia adicional a la mínima requerida en preparación de alimentos. | Persona | 200 |
| **TOTAL** | | | **200** |

**A) CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO (100 PUNTOS)**

Esta evaluación se hará mediante certificado territorialidad expedido por el municipio de Puerto Triur asignarán 100 puntos. Lo anterior apoyando la política de generación de empleo local.

El puntaje será asignado de la siguiente manera:

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

| | |
|---|---|
| Residente en el municipio de Puerto Triunfo | 100 puntos |

**B) SERVICIOS ADICIONALES: 100 PUNTOS**

Se le otorgará un puntaje máximo de 100 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas, cumpla con los siguientes criterios:

| ITEM | CRITERIO DE PONDERACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Ofrece un servicio adicional | 50 Puntos |
| 2 | Ofrece dos servicios adicionales | 100 puntos |

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO asignará el siguiente puntaje:

| PUNTAJE | CONDICIÓN |
|---|---|
| 100 | Los Proponentes o Proponentes Plurales que oferten bienes y servicios nacionales y que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones. |
| 50 | Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que oferten bienes y servicios nacionales y que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones. |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas

**FACTORES DE DESEMPATE**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2022-03-28

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas, dos o más propuesta obtengan el mismo puntaje se aplicará la siguiente regla de desempate:

- Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden técnico.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Si el empate persiste en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de Decreto 1082 de 2015,

*Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. S persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y as sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en lo pliegos de condiciones.*

*Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes regias de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*

*3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de po lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*

**CAPITULO IV**

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

## GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

| Amparar los siguientes riesgos<br>Tipo o clase de garantía | Cobertura o niveles de amparo | Valores | Vigencia/ Etapa |
|---|---|---|---|
| Póliza de seguro | Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y seis meses más. |
| Póliza de seguro | Calidad del servicio | 10% del valor del contrato. | Termino de vigencia del contrato y seis meses más. |
| Póliza de seguro | Pago de salarios | 5% del valor del contrato | Termino de vigencia del contrato y tres años más. |
| Póliza de seguro | Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Termino de ejecución del contrato |

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

## CAPITULO V

## CAUSALES DE RECHAZO

### 1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**a.)** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

**b.)** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección, una vez transcurrido el plazo de subsanación (traslado del informe de evaluación).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

**c.)** Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificac Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

**d.)** Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidad incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el ar 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**e.)** En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidame determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación c ofertas o adjudicación.

**f.)** Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices financ mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabil para continuar participando en el proceso de selección.

**g.)** Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaborad condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario de cada ítem y/o el valor del presup oficial total.

**h.)** Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro corresponc a propuesta económica.

**i.)** Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

**j.)** Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efect verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo, y una vez solicitad aclaraciones o subsanabilidad pertinente, estas no sean debidamente atendidas en el plazo pr por la Entidad, y dentro del traslado de la evaluación.

**k).** Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicació los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cual pueden consideran las siguientes:

**1.** Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y c miembro de un consorcio o una unión temporal.

**2.** Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorci unión temporal.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

**3.** Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

**k)** En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

**m)** Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

**n)** Cuando la garantía de seriedad no se adjunte con la oferta tal como la establece la Ley 1882 de 2018.

**o)** Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

**Nota:** En todo caso, cuando quien presente la oferta electrónicamente no coincida con el nombre del usuario inscrito en SECOP II, será rechazada de plano y no abra lugar a evaluación, conforme a las reglas de la utilización de la plataforma SECOP II.

## CAPITULO VI

## RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de PUERTO TRIUNFO - Secretaría de Educación, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva

En el Análisis de los riesgos previsibles se buscan identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos según la experticia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

**DEFINICIÓN DE RIESGO:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

La Alcaldía Municipal – secretaria De Gobierno y de servicios administrativos - entiende por riesgo cua posibilidad de afectación en la ejecución de la obra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspen ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los ries funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un ries actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos ac sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratació lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así r asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecu solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocir económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los r asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asu I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contrat contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecuta buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que en precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente c del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los con estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, p entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al mor del contrato o al proyectado para su ejecución.

**CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.**

Para la clasificación de los riesgos la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educaci clasificado los posibles riesgos que se pueden presentar durante el proceso contractual, a lo cual me p anexar la matriz de riesgos del presente proceso la cual hace parte integral del mismo.

**Nota:** No obstante, lo anterior dentro del presente proceso de selección por disposición legal habr audiencia para elaborar la propuesta definitiva de Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos pre con la participación de los posibles proponentes.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.** A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

| RIESGO | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | ACCIONES | NIVEL DE RIESGO |
|---|---|---|---|
| Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades | **Baja (X)** | Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos. | Baja |
| | Medio | | **Medio (X)** |
| | Alta | | Alta |

El Municipio de PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

**CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.** Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

| *TIPO DE RIESGO* | *Descripción del riesgo* | *Probabilidad ocurrencia* | *Asignación* |
|---|---|---|---|
| **Económicos** | *Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato* | *Bajo (0.1)* | Contratista |
| **Operativos** | *Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.* | *Medio (0.2)* | Contratista |
| | *Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad* | *Medio (0.2)* | Contratista |
| | *Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado* | *Medio (0.2)* | Contratista |
| | *Intoxicación Alimentaria y/o enfermedades trasmitibles por la inadecuada preparación de los alimentos y/o raciones suministradas a los beneficiarios del PAE.* | *Medio (0.3)* | Contratista |
| | *Incumplimiento con el aporte proteico establecido en los Ciclos de minutas aprobados por el supervisor para el presente contrato.* | *Medio (0.3)* | Contratista |
| | *Deficiencias en la calidad de los alimentos terminados y/o materias primas suministradas en las unidades de servicio que pongan en riesgo la óptima prestación del servicio PAE.* | *Medio (0.3)* | Contratista |
| | *Falta de entrega y prestación servicio a beneficiarios en el tiempo pactado.* | *Medio (0.3)* | Contratista |
| | *Daños a terceros - Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicas que se ocasionen como consecuencia de los servicios prestados o los servicios prestados y elementos entregados objeto del contrato.* | *Medio (0.3)* | Contratista |
| | *Ofertas artificialmente bajas - Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato* | *Medio (0.2)* | Contratista |
| | *No ejecución total de la prestación del servicio de alimentación derivada de paros y/o aspectos de orden público.* | *Bajo(0.2)* | Contratista |
| **Sociopolíticos** | *Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato* | *Bajo(0.2)* | Municipio |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Hechos de las cosas*** | *Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas* | *Bajo(0.2)* | Municipio |
| | | | |
| ***TIPIFICACION DEL RIESGO*** | | *CONTRATISTA* | *MUNICIPIO* |
| *El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.* | | *50%* | *50%* |

**LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Proyectó: Fernando Urrea
Revisó: Alejandra Cortes

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
**Alcalde 2020 - 2023**
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2022-03-28